



## TERMINOS DE REFERENCIA EVALUACIÓN FINAL DE PROYECTO.

PROYECTO: “CONTRIBUIR A LA GOBERNANZA LOCAL DESDE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES/JÓVENES POR EL DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, EN EL CONTEXTO DEL POST COVID-19 EN EL SALVADOR”. OC083/2021

### DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Entidad financiera: AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

Socia local contratante: ASOCIACIÓN COLECTIVA DE MUJERES PARA EL DESARROLLO LOCAL

Lugar de realización: USULUTÁN

Periodo de ejecución: JULIO A AGOSTO 2024

Plazo para envío de oferta: HASTA EL 20/02/2024 AL CORREO: [paz1milagro@gmail.com](mailto:paz1milagro@gmail.com) y [elsalvador@aieti.es](mailto:elsalvador@aieti.es)

Asunto: EVALUACIÓN FINAL PROY. OC083/2021.

FEBRERO 2024

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN FINAL

| I. Introducción   |   |            |   |
|---|---|------------|---|
| <p>El objetivo general de estos Términos de Referencia (TdR) es establecer el marco obligatorio de trabajo para afrontar la Evaluación de la intervención: <b><u>"Contribuir a la gobernanza local desde la participación ciudadana de las organizaciones de mujeres/jóvenes por el derecho a vivir una vida libre de violencias, en el contexto del post covid-19 en El Salvador". OC083/2021</u></b></p> <p>La propuesta de trabajo debe responder a todas las cuestiones aquí indicadas, siendo condición necesaria para la aceptación del Informe de Evaluación Final.</p>  |   |            |   |
| I.1. DATOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN   |   |            |   |
| ENTIDAD BENEFICIARIA  | <b><u>Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos</u></b>   |            |   |
| NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN   | <b><u>Contribuir a la gobernanza local desde la participación ciudadana de las organizaciones de mujeres/jóvenes por el derecho a vivir una vida libre de violencias, en el contexto del post covid-19 en El Salvador</u></b>   |            |   |
| Nº. EXPTE AACID   | <b><u>OC083/2021</u></b>  | CÓDIGO CRS | <b><u>15170 – Organizaciones en instituciones de la igualdad de las mujeres</u></b>   |
| NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2016.</li> <li>• Corrección de errores de la Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2016, (BOJA número 120, de 24 de junio de 2016).</li> <li>• Resolución por la que se conceden, al amparo de la convocatoria para 2021, subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo.</li> </ul> |            |   |
| PAÍS DONDE SE DESARROLLA LA INTERVENCIÓN  | <b><u>EL Salvador</u></b>   | MUNICIPIOS | <b><u>Mercedes Umaña, Nueva Guadalupe, Nueva Granada, San Dionisio, Jucuarán, Concepción Batres, Santa Elena, Estanzuelas, Jiquilisco, San Agustín, Puerto El Triunfo, Usulután, Ozatlán, Jucuapa, Santiago de María y Ciudad El Triunfo.</u></b> |
| I.2. PROBLEMAS E INTERESES DE LA INTERVENCIÓN (Máximo 1.500 caracteres)   |   |            |   |
| <p>Describe brevemente los problemas e intereses de la intervención.</p> <p>La emergencia COVID ha agudizado los problemas existentes, teniendo en cuenta que estos problemas afectan de manera diferenciada a los grupos de población más vulnerables, mujeres y jóvenes. limitando sus derechos. Esta situación de retroceso en Dchos. se agudiza con la falta de una aplicación efectiva de la normativa jurídica (LEI, LEIV, LEY MUNICIPAL) a favor de los dchos. de las mujeres y jóvenes. Actualmente se ha debilitado y se actúa con improvisación y escasos recursos económicos, de planificación y articulación.</p> <p>En cuanto a liderazgo, la principal preocupación es no saber cómo continuar con su labor organizativa. El 62% considera que el Estado debe mejorar la articulación y coordinación con las alcaldías y las OSC. En cuanto a la violencia, el 36% manifiestan estar sufriendo violencia y conocer de mujeres en la misma situación. El 90% sabe dónde recurrir, ubican a la PNC como la principal institución, pero manifiestan que no les brindan atención ya que su denuncia no es prioritaria; no confían. En la cuarentena se registró un incremento del 70% en las denuncias por violencia contra las M. El 98% manifestó necesitar apoyo a su salud emocional por el contexto de represión y violencia que enfrentan. Otro de los problemas es que, ante la pandemia, el 68% no saben cómo resolver la comida diaria de su familia; solo el 18% ha</p> |   |            |   |

recibido apoyo de las alcaldías o gobierno central y un 19% de las ONGs. El 67, % no cuenta con ingresos suficientes. La mayoría son jefas de hogar: 61% está pasando con sus hij@s la cuarentena y solo el 3% ha recibido la cuota alimenticia. 27% manifiesta no tener una buena condición de salud debido al aislamiento.

### I.3. RESUMEN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN (Máximo 2.500 caracteres)

El proyecto es un aporte al cumplimiento de la normativa de los DD.HH de las mujeres establecidos en La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Ley Especial de Equidad, Igualdad y Erradicación de la Discriminación, las cuales se relacionan a la gobernanza de los gobiernos locales en el ámbito municipal y departamental. Para ello, plantea como Objetivo General contribuir a la gobernanza local desde la participación ciudadana, en 16 municipios del departamento de Usulután y como Objetivo Específico, el Fortalecimiento de capacidades/competencias de actores políticos locales y org. de mujeres/jóvenes, que impulsen procesos de incidencia política articulados frene la VBG e incorporen valores/prácticas de no discriminación, bajo el impacto del COVID19. La población meta principal son mujeres jóvenes articuladas en 22 organizaciones, así como TTOO de instituciones y municipalidades. La intervención plantea 3 estrategias : 1) el trabajo con las organizaciones de mujeres y jóvenes para el desarrollo de conceptos técnicos que incluyen mecanismos de vigilancia y estrategias de incidencia política, posicionando la perspectiva feminista y la lucha contra la VBG en la toma de decisiones a nivel político, 2) espacios de coordinación interinstitucional con los Municipios de Usulután para que incorporen mecanismos de gobernanza local coordinados y funcionales para afrontar la VBG y mitigar los efectos del COVID-19 en mujeres y jóvenes; y 3) la atención a mujeres VBG y la promoción a nivel comunicacional el derecho a una vida libre de violencia.

El proyecto desde su concepción como en su ejecución ha sido participativo, ya que las organizaciones participan en diferentes acciones y espacios. La Colectiva Feminista tiene como enfoque de trabajo promover la participación con enfoque feminista, género y derechos humanos, donde las mujeres y jóvenes asuman su rol de sujetas de derechos. Para lograrlo el equipo del proyecto elaboró un plan de ejecución basado en el ML lógico del mismo y el plan de trabajo aprobado. Dicho plan primero fue consensuado con el resto del equipo de La Colectiva, a fin de no sobre cargar a las organizaciones con actividades y posteriormente fue consensuado con las participantes por actividades. Es importante recalcar que El Salvador es un país muy dinámico, especialmente en el ámbito social y político, por lo que se hace necesario realizar un análisis periódico del contexto del territorio, lo que permita adecuar continuamente el plan de trabajo, sumado a que el proyecto ha sido ejecutado en el marco del régimen de excepción vigente en El Salvador, lo que ha obligado en muchos casos a cambiar dinámicas establecidas. Por otro lado, el acompañamiento del trabajo al personal técnico de LC por parte de AIETI en terreno ha permitido promover y dinamizar las diversas actividades.

## II. Objeto y propósito de la evaluación

El objetivo general de la evaluación es verificar el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos en el PACODE.

La evaluación debe servir de herramienta de aprendizaje relevante para conocer el funcionamiento, los resultados y los efectos de la intervención de forma que se puedan orientar futuras acciones. El aprendizaje se torna fundamental puesto que la integración de la evaluación en el ciclo de la planificación precisa de un flujo continuo de información relevante que permita la mejora de los procesos.

En definitiva, la evaluación debe permitir el aprendizaje y la rendición de cuentas a todos los agentes relevantes de la intervención, tanto en el país donante como, principalmente, en el país socio.

## III. Cuestiones a las que pretende responder la evaluación: criterios y preguntas de evaluación

El objetivo de la evaluación es verificar el cumplimiento de los criterios de calidad de la cooperación andaluza:

- Eficacia en el cumplimiento de los resultados y objetivos constatados en la matriz de planificación de la intervención.
- Eficiencia y viabilidad.
- Impacto conseguido y esperado.
- Sostenibilidad (conectividad en el caso de intervenciones de acción humanitaria)
- Apropiación y fortalecimiento institucional
- Enfoque de Género en Desarrollo
- Sostenibilidad ambiental
- Respeto de la diversidad cultural
- Coordinación y complementariedad (valor añadido y concentración)

## IV. Metodología y fases

Las técnicas metodológicas a utilizar para realizar la evaluación de la intervención serán el análisis documental, entrevistas y grupos de discusión. También puede considerarse, opcionalmente, la realización de una encuesta.

Los Productos que se van a obtener son:

- Informe preliminar
- Memoria de campo
- Borrador del informe final
- Informe final

Las Fases y los Plazos previstos para la realización de la evaluación sera de 3 meses según el siguiente detalle. La consultora presentará un cronograma que tenga al menos el siguiente nivel de detalle:

|  | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 |
|--|-------|-------|-------|
| <b>Estudio de Gabinete.<br/>Informe preliminar</b> | X     |       |       |
| <b>Trabajo de campo<br/>Memoria de campo</b>       | X     |       |       |
| <b>Elaboración del Borrador del Informe</b>        |       | X     |       |
| <b>Revisión conjunta del borrador del Informe</b>  |       | X     |       |

|  |  |  |  |   |  |
|--|--|--|--|---|--|
|  | <b>Elaboración final del Informe</b>               |  |  | X |  |
|  | <b>Difusión de los resultados de la evaluación</b> |  |  | X |  |

#### V. Documentos que la entidad beneficiaria pone a disposición de la persona física o jurídica (como Anexos)

- Proyecto aprobado
- Matriz de planificación
- Informe de seguimiento intermedio
- Notificación de ampliación
- Convenio interno de socias
- Informe final y FV
- Otros documentos de interés para la elaboración de la evaluación :
- PACODE
  - Orden que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones
  - Convenio de ejecución del proyecto
  - Documentos, informes y materiales producidos por el proyecto

#### VI. Estructura y presentación del Informe

El Informe debe tener la siguiente estructura:

- a) Resumen ejecutivo.
- b) Introducción: Antecedentes, datos generales y objetivos de la evaluación.
- c) Breve descripción del objeto de evaluación y su contexto.
- d) Enfoque metodológico y técnicas usadas en la evaluación: preguntas de evaluación, metodología y técnicas aplicadas y condicionantes de la evaluación realizada)
- e) Análisis e interpretación de la información recopilada y resultados de la evaluación. El análisis de la información debe responder a los criterios y preguntas de evaluación. Se debe hacer especial énfasis en el cumplimiento de lo recogido en la matriz de planificación (objetivos, resultados, actividades e indicadores). **Debe incluirse explícitamente la matriz de planificación de la intervención indicando los valores alcanzados por los indicadores y las fuentes de verificación usadas en la evaluación.**
- f) Conclusiones de la evaluación en relación con los criterios de evaluación. Las conclusiones deben extraerse del análisis de la información recopilada y debe presentarse atendiendo a los criterios de evaluación.
- g) Recomendaciones de la evaluación. Se debe indicar a quién van dirigidas las recomendaciones (AACID, entidad solicitante, entidad contraparte, otras).
- h) Acciones emprendidas para la difusión de la evaluación.
- i) Anexos.

El Informe Final de evaluación no excederá de forma general las 50 páginas. Se entregará una copia en papel y otra en formato electrónico en versión word y PDF, será responsabilidad de AIETI el envío a la dirección upe.aacid@juntadeandalucia.es. El Informe debe estar escrito en español.

#### VII. Requisitos y criterios de selección de la persona física o jurídica

La persona física o jurídica debe disponer de:

- Experiencia mínima de 2 años en evaluación de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación.
- No haber mantenido relación laboral o de prestación de servicios con la entidad beneficiaria de la subvención ni con su contraparte, al menos durante los dos años previos a la propuesta de contratación para la realización de la evaluación, ni haber estado vinculada con el diseño, gestión o ejecución de la intervención a evaluar.
- Experiencia en el sector de actuación.
- Experiencia de trabajo en el país en el que se desarrolla la intervención.
- En caso de ser un equipo de evaluación, que éste sea multidisciplinar.

En la medida de lo posible se promoverá la inclusión de profesionales del país en el que se desarrolla la intervención o de su entorno y tener en cuenta el equilibrio entre géneros.

La propuesta técnica se enviará en formato Word o PDF acompañada por los siguientes anexos:

- CV de la persona, física o jurídica, propuesta para realizar la evaluación, haciendo mención expresa a las evaluaciones realizadas y al papel desempeñado en cada una de ellas. En el caso de que sea un equipo deberá presentarse las funciones asignadas a cada persona.
- Plan de trabajo de la evaluación que deberá contener como mínimo: los objetivos de la evaluación, la metodología y técnicas de recopilación y análisis de la información, las fases y etapas de la evaluación, los productos a entregar, el cronograma detallado de trabajo, el perfil y responsabilidades del equipo evaluador.

La selección de las propuestas presentadas se basará en los siguientes criterios:

- La experiencia en el sector de actuación.
- La experiencia de trabajo en el país en el que se desarrolla la intervención.
- En caso de ser un equipo de evaluación, que éste sea multidisciplinar.
- Calidad técnica y nivel de concreción de la propuesta
- Cualificación y experiencia acreditada del equipo en evaluaciones
- Experiencia sectorial en Género y Derechos Humanos
- Conocimiento del ámbito o experiencia en zonas similares
- Atención a criterios transversales

Una vez elegida la propuesta, se solicitará la conformidad de aprobación a la AACID.

#### **VIII. Premisas de la evaluación, autoría y publicación y régimen sancionador**

La persona física o jurídica encargada de la evaluación debe ser sensible a las consideraciones de género, origen étnico, edad, orientación sexual, lengua y otras diferencias. Así mismo se deben respetar los derechos humanos y las diferencias culturales y las costumbres, creencias y prácticas religiosas de todos los agentes implicados en el proceso evaluativo.

Se debe velar por la integridad, independencia, credibilidad y transparencia de la evaluación. La persona física o jurídica encargada de realizar la evaluación debe trabajar con libertad y sin injerencias y acceso a toda la información disponible, bajo las premisas de comportamiento ético y profesional.

El anonimato y confidencialidad de los participantes en la evaluación debe quedar garantizado.

La propiedad de los Informes de Evaluación corresponderá a la AACID, que podrá difundir y divulgar, en todo o en parte, su contenido.

El Informe de Evaluación debe cumplir los estándares de calidad de las evaluaciones elaborados por la AACID, recogidos en el apartado XI. El incumplimiento de estos estándares dará lugar, en primera instancia, a la solicitud de subsanación en el plazo máximo de dos meses desde su entrega. Si no se subsanan las deficiencias detectadas se dará por NO ACEPTADO el informe.

#### **IX. Presupuestos previstos**

El presupuesto máximo de adjudicación será el señalado en el presupuesto validado de la intervención.

Según el presupuesto aprobado por la AACID, para la ejecución del proyecto, el monto destinado a la evaluación final es de \$ 6,800.00 dólares. Siendo responsable del contrato y el correspondiente pago, y a la tasa de cambio oficial del proyecto, Asociación La Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local, luego de la conformidad otorgada por AIETI.

La prestación del servicio finaliza con la aceptación del Informe de Evaluación por parte de la AACID.

Los pagos se realizarán de la manera siguiente :

- 30% a la firma del contrato
- 70% tras la aprobación del Informe Final

#### **X. Información relevante sobre la solicitud de autorización de la evaluación**

La entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar, junto con estos Términos de Referencia firmados por la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación, documentación relativa a dicha persona, de forma que ésta está obligada a presentar:

- CV de la persona, física o jurídica, propuesta para realizar la evaluación, haciendo mención expresa a las evaluaciones realizadas y al papel desempeñado en cada una de ellas. En el caso de que sea un equipo deberá presentarse las funciones asignadas a cada persona.
- Presupuesto de la evaluación, que debe ser coherente con lo indicado en el presupuesto de la intervención validado por la AACID.
- Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de no haber mantenido relación laboral o de prestación de servicios con la entidad beneficiaria ni con su contraparte local, al menos durante los dos años previos a la propuesta de su contratación, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas, sobre su desvinculación con la gestión de la intervención con cualquiera de sus elementos, sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo. El modelo está disponible en la web.

#### **XI. Estándares de calidad que debe cumplir el Informe de Evaluación**

- Estándar 1: Idoneidad del análisis del contexto.
- Estándar 2: Oportunidad del enfoque metodológico y las técnicas utilizadas.
- Estándar 3: Fiabilidad de las fuentes de información.
- Estándar 4: Suficiencia en el examen de las preguntas y criterios de evaluación.
- Estándar 5: Validez de los resultados y las conclusiones y utilidad de las recomendaciones.
- Estándar 6: Calidad de la participación en la evaluación de las entidades implicadas y población destinataria.
- Estándar 7: Credibilidad, ética e imparcialidad del proceso de evaluación.
- Estándar 8: Adecuación del plan de comunicación de la evaluación.

Acepto los requerimientos de estos Términos de Referencia

Firmado:

(Persona física propuesta para realizar la evaluación o representante legal de la persona jurídica propuesta para realizar la evaluación)